



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL HOSPITAL DE CHINCHEROS, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

El grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, a iniciativa de la congresista **MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL HOSPITAL DE CHINCHEROS, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objetivo declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Unidad Ejecutora del Hospital de Chincheros, ubicada en el distrito y provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es contribuir al fortalecimiento del sistema de salud en la provincia de Chincheros, mejorando la gestión del Hospital de Chincheros mediante una mayor autonomía administrativa y presupuestal que permita optimizar la ejecución de recursos, fortalecer la infraestructura y equipamiento hospitalario, garantizar una mejor atención médica y reducir las brechas de acceso a los servicios de salud en beneficio de la población de Chincheros y zonas aledañas.

Artículo 3. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la implementación progresiva de la Unidad Ejecutora del Hospital de Chincheros en el marco de las competencias del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a la normatividad vigente y disponibilidad presupuestal institucional.

Artículo 4. Coordinación interinstitucional

El Ministerio de Salud, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Apurímac, en el marco de sus competencias y atribuciones, adoptan las acciones correspondientes para priorizar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal orientada a la creación e implementación de la Unidad Ejecutora del Hospital de Chincheros.

Lima, mayo de 2026.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2026 10:36:58-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2026 10:37:07-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2026 12:45:30-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2026 10:58:44-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2026 11:06:38-0500



Firmado digitalmente por:
ESPIRITU CAVERO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2026 16:13:59-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN

I. INTRODUCCIÓN.

En la provincia de Chincheros, miles de familias enfrentan diariamente enormes dificultades para acceder a una atención médica oportuna y especializada. Muchas veces, ante una emergencia o enfermedad compleja, los pacientes deben viajar largas horas hacia otras ciudades, exponiendo su vida, generando gastos que afectan la economía familiar y profundizando las desigualdades que históricamente han golpeado a las poblaciones rurales y altoandinas de la región Apurímac.

Frente a esta realidad, el presente Proyecto de Ley propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Unidad Ejecutora del Hospital de Chincheros, como una medida fundamental para fortalecer los servicios de salud y garantizar una atención más digna, eficiente y cercana para la población.

La creación de esta Unidad Ejecutora permitirá que el Hospital de Chincheros tenga una mayor capacidad de gestión administrativa y presupuestal, facilitando la contratación de médicos especialistas, la mejora del equipamiento hospitalario, la adquisición oportuna de medicamentos y una atención más rápida y adecuada para los pacientes. De esta manera, se busca que las familias chincherininas ya no tengan que abandonar su provincia para recibir tratamientos básicos o especializados.

Esta iniciativa también representa un paso importante hacia una verdadera descentralización de los servicios públicos, acercando el Estado a las necesidades reales de la población y reduciendo las brechas sociales y territoriales que aún persisten en el país. Apostar por el fortalecimiento del Hospital de Chincheros significa apostar por la vida, la dignidad y el bienestar de miles de ciudadanos que merecen acceder a servicios de salud de calidad sin importar la distancia o su condición económica.

Por ello, la presente propuesta legislativa no solo responde a una necesidad administrativa, sino también a una demanda social y humana largamente esperada por la población de Chincheros, que anhela contar con un sistema de salud más eficiente, moderno y al servicio de su gente.

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

La provincia de Chincheros, ubicada en el departamento de Apurímac, enfrenta importantes limitaciones en el acceso a servicios de salud oportunos y de calidad, situación que afecta directamente el bienestar y la calidad de vida de la población. Estas dificultades se encuentran relacionadas con problemas de infraestructura hospitalaria, insuficiente equipamiento médico, limitaciones presupuestales y dificultades en la capacidad administrativa del Hospital de Chincheros.

Actualmente, el Hospital de Chincheros atiende no solo a la población de la provincia, sino también a ciudadanos provenientes de zonas cercanas, generando una creciente demanda de servicios de salud que supera la capacidad operativa del establecimiento. Esta situación ocasiona demoras en la atención médica, limitaciones en la cobertura de servicios especializados y dificultades para responder adecuadamente a las necesidades sanitarias de la población.

Esta situación ocurre porque el Hospital de Chincheros aún enfrenta importantes limitaciones en su capacidad de gestión, presupuesto, equipamiento y contratación de personal especializado. Al no contar con una Unidad Ejecutora propia, muchas decisiones administrativas y presupuestales dependen de otras instancias, lo que genera demoras en la compra de medicamentos, mantenimiento de equipos, mejoras de infraestructura y contratación de médicos especialistas.

Asimismo, diversos informes del sector salud han señalado que las regiones del interior del país continúan presentando brechas significativas en acceso a servicios médicos, infraestructura y recursos humanos especializados, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso¹. En el caso de Apurímac, estas brechas se reflejan en la limitada capacidad resolutoria de algunos establecimientos de salud y en la necesidad de fortalecer la gestión descentralizada del sistema sanitario.

De igual manera, la Defensoría del Pueblo ha advertido que uno de los principales problemas del sistema de salud en las regiones es la insuficiente capacidad administrativa y presupuestal de los establecimientos de salud, lo cual dificulta una adecuada prestación de servicios médicos y limita la capacidad de respuesta frente a las necesidades de la población².

En ese contexto, la ausencia de una Unidad Ejecutora propia limita la autonomía administrativa y financiera del Hospital de Chincheros, dificultando la gestión

¹ Ministerio de Salud. (2023). Plan Nacional de Fortalecimiento de los Servicios de Salud 2023-2030. Ministerio de Salud del Perú.

² Defensoría del Pueblo. (2022). Supervisión de los servicios de salud pública en las regiones del Perú. Defensoría del Pueblo del Perú.

eficiente de recursos, la ejecución de inversiones, la contratación oportuna de personal y la adquisición de medicamentos, equipos e insumos médicos.

Por ello,, el motivo principal es la dependencia del Hospital de Chincheros, ya que en términos administrativos, de la Red de Salud Virgen de Cocharcas, que opera como Unidad Ejecutora, Esta Red está conformada por seis (06) Micro Redes de Salud³, las cuales brindan cobertura a una amplia población en condiciones logísticas y presupuestales limitadas.

Frente a esta realidad, el proyecto plantea la creación de la Unidad Ejecutora del Hospital de Chincheros como una solución necesaria para fortalecer su autonomía administrativa y mejorar la calidad de atención en salud. La finalidad es que el hospital pueda gestionar directamente sus recursos, atender con mayor rapidez las necesidades de la población y brindar servicios médicos más eficientes, dignos y cercanos.

III. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

1. La salud es un derecho fundamental reconocido por la Constitución Política del Perú, la cual establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso oportuno y equitativo a los servicios sanitarios. Sin embargo, esta garantía aún no se refleja plenamente en muchas zonas rurales y altoandinas del país, donde persisten profundas brechas de atención médica y acceso a servicios especializados.
2. Por eso, la descentralización constituye una política orientada a acercar los servicios públicos a la ciudadanía y mejorar la eficiencia de la administración del Estado. En el sector salud, una gestión descentralizada permite responder de manera más rápida y efectiva a las necesidades específicas de cada territorio.
3. Además, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales⁴, establece que los gobiernos regionales tienen competencias para organizar y administrar los servicios de salud dentro de su jurisdicción, promoviendo el acceso universal y equitativo a la atención sanitaria.
4. Asimismo, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado⁵, señala que las entidades públicas deben orientarse hacia una gestión eficiente,

³ Micro Red Uripa, Micro Red Ranracancha,, Micro Red Ocobamba,, Micro Red Rocchac,, Micro Red Huaccana,, Micro Red Ahuayro

⁴ Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. (2002).

⁵ Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. (2002).

descentralizada y enfocada en resultados, priorizando la mejora de los servicios brindados a la población.

5. En esa línea, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico⁶ ha señalado que el fortalecimiento de la descentralización resulta fundamental para reducir brechas territoriales y mejorar las condiciones de vida en las regiones con mayores índices de vulnerabilidad. Del mismo modo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe⁷ sostiene que la descentralización fortalece la capacidad institucional de los gobiernos subnacionales y mejora la eficiencia en la prestación de servicios públicos esenciales.
6. Ahora, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática⁸, Apurímac continúa registrando indicadores de pobreza y exclusión social superiores al promedio nacional, situación que repercute directamente en las condiciones de vida y en el acceso a servicios básicos de salud. A ello se suman las dificultades geográficas y la dispersión poblacional, que dificultan el traslado oportuno de pacientes hacia establecimientos de mayor complejidad.
7. En este contexto, el Hospital de Chincheros, constituye el principal centro hospitalario de la provincia. No obstante, su capacidad de respuesta continúa siendo limitada debido a problemas administrativos y presupuestales derivados de su dependencia funcional de otras instancias regionales, lo que muchas veces retrasa la toma de decisiones y limita la atención eficiente de las necesidades sanitarias de la población.
8. Esta situación obliga a numerosos pacientes a trasladarse hacia otras ciudades para acceder a atención especializada, intervenciones quirúrgicas o exámenes médicos complejos. Dichos traslados generan altos costos económicos para las familias, pérdida de tiempo, riesgos para la salud e incluso complicaciones graves por la demora en la atención médica, especialmente en casos de emergencia y enfermedades crónicas.
9. En esa línea, la Defensoría del Pueblo⁹ ha señalado que una de las principales debilidades del sistema sanitario peruano es la desigualdad territorial en el acceso a servicios de salud especializados, afectando principalmente a las regiones alejadas y rurales del país. Asimismo, la Organización Panamericana de la Salud¹⁰ advierte que fortalecer la capacidad de gestión hospitalaria y

⁶ Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. (2022). Informe nacional sobre desarrollo territorial y cierre de brechas. CEPLAN.

⁷ Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2021). Panorama de la gestión pública en América Latina y el Caribe. CEPAL.

⁸ Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2023). Perú: Evolución de la pobreza monetaria

⁹ Defensoría del Pueblo. (2022). Supervisión de los servicios públicos de salud y acceso a la atención médica en regiones del país. Defensoría del Pueblo.

¹⁰ Organización Panamericana de la Salud. (2021). La salud universal en América Latina: retos y perspectivas. OPS.

descentralizar los servicios sanitarios resulta indispensable para garantizar el acceso universal a la salud.

10. Además, como ya señalamos, existe grandes brechas en infraestructura hospitalaria, equipamiento médico y disponibilidad de profesionales de salud. Muchos establecimientos continúan funcionando con infraestructura deteriorada, servicios limitados y equipos insuficientes para atender adecuadamente a la población.
11. También, el Ministerio de Salud¹¹ ha reconocido que una parte importante de los hospitales públicos presenta limitaciones en su capacidad instalada, afectando la calidad y oportunidad de atención médica. Esta problemática se agrava en regiones del sur del Perú, como Apurímac, donde las dificultades geográficas y las limitaciones presupuestales históricas han impedido cerrar adecuadamente las brechas existentes.
12. En esa línea, la Organización Mundial de la Salud¹² sostiene que los recursos humanos son uno de los pilares fundamentales de todo sistema sanitario eficiente, señalando además que las zonas rurales continúan siendo las más afectadas por el déficit de personal médico especializado. Del mismo modo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos¹³ advierte que el Perú mantiene importantes brechas en disponibilidad de médicos y camas hospitalarias respecto a estándares internacionales.
13. A ello se suma la demora en procesos administrativos relacionados con la contratación de personal, adquisición de medicamentos e implementación de equipamiento biomédico, situación que muchas veces limita la atención adecuada y genera desabastecimiento o retrasos en los servicios hospitalarios.
14. En ese marco, las unidades ejecutoras constituyen herramientas administrativas que permiten una mayor autonomía presupuestal y operativa para gestionar recursos, contratar personal, ejecutar inversiones y atender de manera más eficiente las necesidades locales.
15. En ese sentido, se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Unidad Ejecutora del Hospital de Chincheros, adscrita al Gobierno Regional de Apurímac (Pliego 440), cuya implementación se realizará con cargo al presupuesto institucional existente, sin generar mayores

¹¹ Ministerio de Salud. (2022). Plan Nacional de Fortalecimiento de los Servicios de Salud 2022-2030. MINSA.

¹² Organización Mundial de la Salud. (2021). Global strategy on human resources for health: Workforce 2030. OMS.

¹³ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2023). Estudios de la OCDE sobre sistemas de salud: Perú. OCDE

gastos al Tesoro Público. Esta medida permitirá fortalecer la gestión hospitalaria, mejorar la atención de salud y promover una participación más articulada del Ministerio de Salud, el Gobierno Regional y las entidades competentes para modernizar el sistema de atención médica en beneficio de la población de Chincheros y zonas aledañas.

16. En consecuencia, la creación de la Unidad Ejecutora del Hospital de Chincheros representa una medida necesaria para fortalecer la gestión sanitaria en la provincia, permitiendo una administración más eficiente, transparente y orientada a resultados. Asimismo, contribuirá a mejorar la capacidad de respuesta frente a emergencias, ampliar la cobertura de atención especializada y garantizar mejores condiciones de acceso a la salud para miles de ciudadanos de Chincheros y de las provincias cercanas.

IV. VIABILIDAD DE LA PROPUESTA

La presente propuesta legislativa resulta viable, debido a que permitirá dotar al Hospital de Chincheros de mayores capacidades de gestión, facilitando una administración más eficiente de sus recursos humanos, financieros y logísticos.

En la actualidad, la dependencia administrativa de otras instancias regionales genera demoras en procesos fundamentales como la contratación de personal de salud, la adquisición de medicamentos e insumos médicos, el mantenimiento de equipos hospitalarios y la ejecución del presupuesto institucional. Esta situación limita la capacidad de respuesta del establecimiento frente a las necesidades de atención de la población. En ese contexto, la creación de una Unidad Ejecutora permitirá reducir la excesiva carga burocrática, agilizar los procedimientos administrativos y optimizar la gestión hospitalaria.

Asimismo, la propuesta responde a una necesidad histórica de la población de la provincia de Chincheros, que durante años ha enfrentado dificultades para acceder de manera oportuna a servicios de salud especializados y de calidad.. La implementación de una Unidad Ejecutora permitirá acercar los servicios de salud a la ciudadanía, garantizando una atención más rápida, eficiente y adecuada.

De igual manera, esta medida contribuirá progresivamente a mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de los sectores más vulnerables, como niños, adultos mayores, gestantes y personas de escasos recursos económicos, quienes actualmente enfrentan mayores barreras de acceso al sistema de salud.

La iniciativa también permitirá fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas, al promover una gestión hospitalaria más eficiente,

transparente y orientada a resultados. Además, contribuirá a mejorar la capacidad de respuesta frente a emergencias sanitarias, enfermedades crónicas y otras necesidades médicas de mayor complejidad que requieren atención especializada y oportuna.

Por otro lado, una mayor autonomía administrativa favorecerá mejores niveles de ejecución presupuestal, optimizando el uso de los recursos públicos y permitiendo priorizar inversiones destinadas al cierre de brechas en infraestructura, equipamiento médico y recursos humanos en salud.

En consecuencia, la presente propuesta legislativa resulta plenamente viable, ya que busca fortalecer la eficiencia del gasto público en el sector salud y mejorar significativamente la capacidad de atención del Hospital de Chincheros, en beneficio de la población de la provincia y de las zonas aledañas..

V. MARCO NORMATIVO

El presente proyecto de ley encuentra sustento en el marco constitucional y legal vigente, el cual reconoce la salud como un derecho fundamental y establece la obligación del Estado de garantizar servicios públicos eficientes, descentralizados y accesibles para toda la población.

1. Constitución Política del Perú

La Constitución Política del Perú constituye la principal base jurídica de la presente propuesta legislativa.

- **El artículo 1** establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. En ese sentido, brindar una atención de salud adecuada y oportuna no solo representa un servicio público esencial, sino también una condición indispensable para proteger la dignidad y la calidad de vida de las personas.
- **El artículo 7** reconoce el derecho de toda persona a la protección de su salud, la de su familia y la de la comunidad, señalando además la responsabilidad del Estado de garantizar condiciones que permitan acceder a servicios de salud de calidad.
- **El artículo 9** señala que el Estado es responsable de conducir la política nacional de salud y de asegurar que los servicios sanitarios lleguen de manera equitativa a toda la población, especialmente a las zonas más alejadas y vulnerables del país.
- **El artículo 44** establece que es deber primordial del Estado promover el bienestar general y el desarrollo equilibrado de la Nación. En consecuencia,

corresponde al Estado adoptar medidas concretas que permitan reducir las desigualdades en el acceso a servicios básicos, como ocurre actualmente en la provincia de Chincheros.

2. Ley General de Salud – Ley N.º 26842

La Ley General de Salud reconoce que la salud es una condición fundamental para el desarrollo humano y el bienestar de la población. Asimismo, establece que la protección de la salud es de interés público y constituye una responsabilidad del Estado.

En ese marco, la norma dispone que el Estado debe garantizar el acceso progresivo y universal a los servicios de salud, promoviendo una adecuada organización y funcionamiento de los establecimientos sanitarios¹⁴.

3. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N.º 27867

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los gobiernos regionales tienen competencias para administrar, organizar y fortalecer los servicios de salud dentro de su jurisdicción.

- **El artículo 49** señala que corresponde a los gobiernos regionales formular y ejecutar políticas regionales de salud, así como gestionar los establecimientos sanitarios en coordinación con el Gobierno Nacional. En ese sentido, la implementación de una Unidad Ejecutora adscrita al Gobierno Regional de Apurímac se encuentra plenamente respaldada por las competencias que la ley reconoce a los gobiernos regionales.

4. Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público

La propuesta también se sustenta en la normativa que regula el Sistema Nacional de Presupuesto y la Administración Financiera del Sector Público, la cual establece el funcionamiento de las unidades ejecutoras en las entidades públicas.

Las unidades ejecutoras permiten administrar directamente recursos públicos, ejecutar gastos y desarrollar acciones orientadas al cumplimiento de objetivos institucionales¹⁵.

5. Política Nacional de Modernización y Descentralización del Estado

La presente propuesta también guarda concordancia con las políticas nacionales de modernización y descentralización del Estado, las cuales buscan acercar los

¹⁴ Bajo esta premisa, la creación de una Unidad Ejecutora para el Hospital de Chincheros permitirá fortalecer su capacidad administrativa y financiera, mejorando la calidad, oportunidad y eficiencia de la atención médica que recibe la población.

¹⁵ En ese contexto, la creación de una Unidad Ejecutora para el Hospital de Chincheros contribuirá a agilizar los procesos administrativos, mejorar la ejecución presupuestal y atender de manera más eficiente las necesidades de salud de la población.

servicios públicos a la ciudadanía y fortalecer la capacidad de gestión de las entidades públicas en las regiones¹⁶.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley se integra de manera armónica al ordenamiento jurídico nacional, sin generar contradicción, derogación tácita ni superposición con normas vigentes. Por el contrario, fortalece y desarrolla el marco legal existente. Por el contrario, fortalece las normas y políticas públicas orientadas a garantizar el derecho a la salud y mejorar la calidad de los servicios públicos en beneficio de la población.

La entrada en vigencia de esta norma permitirá fortalecer al Hospital de Chincheros mediante la creación de una Unidad Ejecutora propia, brindándole mayores capacidades administrativas y presupuestales para atender de manera más rápida, eficiente y adecuada las necesidades de salud de la población.

Asimismo, la propuesta mantiene plena concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la normativa presupuestaria vigente, ya que busca mejorar la gestión del servicio de salud sin modificar las competencias establecidas por el ordenamiento jurídico nacional.

En esa línea, la norma contribuirá al fortalecimiento del proceso de descentralización y modernización del Estado, permitiendo que las decisiones y recursos vinculados a la salud estén más cerca de la ciudadanía y respondan de manera más efectiva a la realidad de Chincheros y de las zonas aledañas.

De igual manera, la creación de la Unidad Ejecutora facilitará una mejor administración de los recursos públicos, agilizando procesos administrativos, adquisiciones y proyectos de inversión en salud, lo que se traducirá en una atención médica más digna, oportuna y de mejor calidad para la población.

Finalmente, la propuesta representa una medida necesaria para reducir las brechas existentes en el acceso a los servicios de salud y fortalecer la capacidad de respuesta del Estado frente a las demandas de la población de la provincia de Chincheros.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

¹⁶ En esa línea, la creación de una Unidad Ejecutora permitirá que el Hospital de Chincheros cuente con una gestión más autónoma, eficiente y articulada, facilitando una respuesta más rápida frente a las necesidades sanitarias de la población y contribuyendo a reducir las brechas de acceso a servicios de salud especializados en la provincia y zonas aledañas.

La presente propuesta legislativa representa una medida necesaria para fortalecer los servicios de salud en la provincia de Chincheros, permitiendo que el Hospital de Chincheros cuente con mejores condiciones administrativas y presupuestales para atender las necesidades de la población de manera más eficiente y oportuna.

En cuanto al aspecto económico, la implementación de la propuesta no demandará recursos adicionales al Tesoro Público, ya que su ejecución se realizará con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a la disponibilidad de recursos existentes. Por ello, la iniciativa no generará un impacto negativo en el equilibrio fiscal del Estado.

Uno de los principales beneficios de la creación de una Unidad Ejecutora será mejorar la capacidad de gestión del hospital, permitiendo agilizar procesos administrativos, optimizar el uso de los recursos públicos y fortalecer la ejecución de proyectos, adquisición de equipos médicos, medicamentos e infraestructura hospitalaria.

Asimismo, la propuesta contribuirá a brindar una atención médica más rápida, eficiente y de mejor calidad para la población de Chincheros y zonas aledañas, reduciendo las dificultades que actualmente enfrentan muchos ciudadanos para acceder a servicios de salud oportunos y especializados.

De igual manera, la iniciativa fortalecerá el proceso de descentralización y permitirá que las decisiones relacionadas con la gestión del hospital estén más cerca de la realidad y necesidades de la población, favoreciendo una respuesta más adecuada frente a los problemas sanitarios de la provincia.

En consecuencia, los beneficios sociales, institucionales y sanitarios que generará la creación de la Unidad Ejecutora son significativamente mayores a los costos administrativos que implique su implementación, constituyéndose en una medida viable y favorable para mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud en Chincheros.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa guarda estrecha relación con las políticas y objetivos establecidos en el Acuerdo Nacional, especialmente con aquellos orientados al fortalecimiento del acceso universal a los servicios de salud, la descentralización del Estado y la reducción de las desigualdades sociales y territoriales.

- En primer lugar, la iniciativa se vincula con la Política de **Estado N.º 13: Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social**, la cual establece el compromiso del Estado de garantizar una atención integral, oportuna y de calidad para toda la población, priorizando a los sectores más vulnerables y a las zonas con mayores limitaciones de acceso a los servicios sanitarios.

- En segundo lugar se encuentra relacionada con la **Política de Estado N.º 8: Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú**, debido a que promueve una gestión más autónoma y eficiente de los servicios de salud en el ámbito regional. La implementación de una Unidad Ejecutora permitirá acercar las decisiones administrativas y presupuestales a la realidad local, facilitando una atención más eficiente y acorde a las necesidades de la población.
- En tercer lugar la iniciativa guarda concordancia con la Política de **Estado N.º 10: Reducción de la Pobreza**, considerando que el fortalecimiento de los servicios de salud constituye un elemento fundamental para mejorar la calidad de vida de la población y reducir las brechas sociales que afectan principalmente a las provincias del interior del país.

Entonces, la presente iniciativa legislativa contribuye al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado peruano en el marco del Acuerdo Nacional, promoviendo el fortalecimiento del sistema de salud, la descentralización de la gestión pública y la mejora de las condiciones de vida de la población de Chincheros y zonas aledañas.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa guarda relación con la Agenda Legislativa del Período Anual de Sesiones 2024-2025 del Congreso de la República, aprobada mediante la Resolución Legislativa del Congreso N.º 006-2024-2025-CR, la cual prioriza iniciativas orientadas al fortalecimiento de los servicios públicos, la descentralización del Estado y la atención de las principales necesidades sociales del país¹⁷.

- En ese marco, la propuesta se vincula con el eje de **"Equidad y Justicia Social"**, especialmente en lo referido al acceso de la población a servicios públicos de calidad y a la reducción de las brechas sociales existentes en las zonas más vulnerables del país.
La creación de una Unidad Ejecutora para el Hospital de Chincheros busca precisamente mejorar la capacidad de atención en salud y garantizar servicios más eficientes y oportunos para la población de la provincia y sectores aledaños.
- Asimismo, la iniciativa se relaciona con el objetivo de fortalecer el proceso de descentralización y modernización de la gestión pública, promovido en la Agenda Legislativa 2024-2025, el cual busca acercar los servicios del Estado a la

¹⁷ Congreso de la República del Perú. (2024). Agenda Legislativa del Período Anual de Sesiones 2024-2025, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N.º 006-2024-2025-CR. Consultado en: <https://www.congreso.gob.pe>

ciudadanía y mejorar la capacidad de respuesta de los gobiernos regionales y entidades públicas¹⁸.

De igual manera, la propuesta se encuentra alineada con las políticas legislativas orientadas al fortalecimiento institucional del Estado, la mejora de los servicios de salud y la reducción de las desigualdades territoriales, contribuyendo así al desarrollo social y al bienestar de la población de Chincheros.



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2026 09:49:02-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2026 14:26:07-0500

¹⁸ Ídem